

**ACTA 352ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
AÑO 2021
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

• Punto Uno, elección Presidente del Consejo Regional.	01
• Punto Dos, urgencias señor Intendente Regional.	04
• Punto Tres, exposición y eventual sanción pronunciamientos ambientales.	04
• Resumen de Acuerdos 352ª Sesión Extraordinaria.	08
• Certificaciones.	09

En Antofagasta, a 04 de enero de 2021, siendo las 10:12 horas se da inicio a la 352ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta mediante videoconferencia, presidida de manera accidental por don Jorge Espíndola Toroco y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Gonzalo Dantagnan Vergara.
- Ricardo Díaz Cortés.
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oliden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvo presente en la totalidad o parte de la sesión la señora:

- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, saluda a los asistentes presentes de manera virtual y abre la sesión. Asimismo, manifiesta a los Consejeros y Consejeras Regionales y personal de la Secretaría Ejecutiva sus mejores deseos para el año 2021.

PUNTO UNO, ELECCIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, consulta a sus colegas por los candidatos y/o candidatas propuestos (as) para ocupar el cargo de Presidente titular del Consejo Regional.

La Consejera Regional señora **MERINO**, propone a la señora Sandra Pastenes como candidata al cargo.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, postula al Consejero Regional señor Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MORENO**, señala que su candidato es el señor Gonzalo Dantagnan.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, señala que es necesario llevar a efecto la primera votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, por él.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **MORENO**, por Gonzalo Dantagnan.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, vota por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, por Jorge Espíndola.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal y que es necesario desarrollar una segunda votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, por Dantagnan.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **MORENO**, por Gonzalo Dantagnan.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, vota por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, por Jorge Espíndola.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal y que es necesario desarrollar a tercera y última votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, por Gonzalo Dantagnan.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **MORENO**, por Gonzalo Dantagnan.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, vota por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, vota por Jorge Espíndola.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal.

PUNTO DOS, URGENCIAS SEÑOR INTENDENTE REGIONAL.

No hubo urgencias del señor Intendente Regional.

PUNTO TRES, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a la Comisión de Salud y Medio Ambiente para que se refiera a los pronunciamientos ambientales.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, informa que analizaron un pronunciamiento favorable; uno observado; y uno desfavorable.

a) Adenda complementaria "Planta fotovoltaica Lunar".

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión Informante, apunta que la opinión de la comisión para esta iniciativa es favorable. Añade que el proyecto ingresó al Sistema de Evaluación Ambiental en marzo del año 2020. Luego, en la 655ª Sesión Ordinaria del 24 de abril del mismo año, el Consejo Regional se pronunció con observaciones al proyecto. Indica que el titular generó el informe de adenda y en la 667ª Sesión Ordinaria el Consejo Regional se pronunció con observaciones. Posteriormente, con fecha 23 de diciembre el Servicio de Evaluación Ambiental solicitó pronunciarse sobre la adenda complementaria generada por el titular. Apunta que la iniciativa pretende generar energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la energía solar, mediante la implementación de 26.964 paneles solares de 400 Wp c/u, que en conjunto tendrán un potencial de generación de 9 MWn de potencia nominal, que será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional. Precisa que el proyecto se ubica en la comuna de Tocopilla, entregará empleo a 68 personas en la etapa de construcción y tiene una inversión de 13,5 millones de dólares. Destaca que los compromisos voluntarios del titular son alianza con establecimientos educacionales; generación de instancias que permitan favorecer la contratación de mano de obra local; reposición de materiales utilizados en emergencias Grengery; y medidas asociadas a colisiones y electrocución de aves con la línea de evacuación de media tensión. Recuerda que en el proceso de evaluación se observó en términos de contratación de mano de obra local, reposición de equipos de Bomberos, ley de reciclaje y establecer alianzas con establecimientos educacionales de la comuna. Explica que todas las observaciones fueron acogidas como compromisos voluntarios por el titular. Puntualiza que en relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el Gobierno Regional de Antofagasta concluyó que el proyecto se vincula favorablemente con el N°3 "Región Sustentable", Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida", "Lineamiento N°7 "Modernización y Participación".

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de opinión favorable del pronunciamiento ambiental ya indicado.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15972-21 (S.Extra.352.04.01): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda Complementaria "Planta Fotovoltaica Lunar"	TITULAR: GREENERGY RENOVABLES PACIFIC LIMITADA	COMUNA: Tocopilla
ESTRATEGIA		TERRITORIAL
Favorable: N°3 "Región Sustentable" N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" N°7 "Modernización y Participación"		Favorable: Del análisis del instrumento PRDU y PRIBCA , se establece que existe compatibilidad territorial entre el Proyecto y la planificación territorial del sector.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E352.3.15972-20.001 "Resumen de Evaluaciones".

b) Adenda "Transporte de ácido sulfúrico".

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión Informante, apunta que la iniciativa es observada por la comisión. Precisa que el proyecto ingresó al Sistema de Evaluación Ambiental en agosto del año 2020. Luego, en la 663ª Sesión Ordinaria de agosto del mismo año 2020 el Consejo Regional se pronunció con observaciones al proyecto por los problemas de seguridad de transporte en una zona específica. Indica que el titular generó el informe de adenda y con fecha 15 de diciembre el Servicio de Evaluación Ambiental solicitó pronunciamiento del Gobierno Regional. Añade que el proyecto tiene como objetivo transportar ácido sulfúrico entre orígenes y destinos para clientes y potenciales clientes de la empresa. Informa que las oficinas de la empresa se encuentran ubicada en la comuna de Calama y el proyecto considera la utilización de 33 trabajadores en su fase de operación y una inversión de un millón de dólares. Recuerda que en la fase de evaluación se observaron las rutas utilizadas para el transporte de camiones y la reposición de insumos de Bomberos, no obstante hoy se reiteran las observaciones en cuanto al Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", en donde se solicita al titular indicar cuáles serían las medidas adicionales que se adoptan al transitar por la cuesta Montecristo, de acuerdo a los estándares actuales de esta ruta. Asimismo, en lo que respecta al Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el

proyecto en evaluación en las oficinas administrativas y/o en las rutas de la Región de Antofagasta.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, agradece la presentación y consulta si existen consultas.

No hubo consultas.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de observación del pronunciamiento ambiental ya indicado.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15973-21 (S.Extra.352.04.01): Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda "Transporte de ácido sulfúrico"	TITULAR: TRANSJHURTADO SPA	COMUNA: Interregional
--	--------------------------------------	---------------------------------

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada en la adenda, se reitera las observaciones en cuanto a:

a) Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", se solicita indicar cuáles serían las medidas adicionales que se adoptan al transitar por la cuesta Montecristo, de acuerdo a los estándares actuales de esta ruta.

b) Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, en las oficinas administrativas y/o en las rutas de la Región de Antofagasta.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E352.3.15973-20.002 "Resumen de evaluaciones".

c) Adenda "Recepción, almacenamiento y despacho de cal viva, planta Roca Roja".

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión Informante, señala que el proyecto ingresó al Sistema de Evaluación Ambiental en mayo del año 2020. Luego, en la 657ª Sesión Ordinaria de junio del año 2020 el Consejo Regional se pronunció

con observaciones al proyecto. Posteriormente, el titular generó el informe de adenda y con fecha 18 de diciembre del año 2020 el Servicio de Evaluación Ambiental solicitó pronunciamiento del Gobierno Regional. Manifiesta que el proyecto corresponde a la construcción y operación de un sistema de recepción, molienda, almacenamiento y despacho de óxido de calcio (cal viva) que es una sustancia corrosiva, de acuerdo a la Norma Chilena Oficial NCh 382 Of. 2013, para comercialización a terceros. Manifiesta que la iniciativa se emplazará en la Planta Roca Roja de Cemento Polpaico S.A.1 , la que se ubica en el km 2,3 de la Ruta B-510 de la comuna de Antofagasta de la Región de Antofagasta, en la que actualmente se produce hormigón y utilizará para su operación algunas de las instalaciones existentes en dicha planta. Añade que el proyecto operará en forma independiente del resto de las actividades que funcionan actualmente en Roca Roja, contemplando el almacenamiento de una cantidad máxima de 18.200 toneladas de cal viva, distribuida en siete silos de 2.600 toneladas de capacidad cada uno. Afirma que de acuerdo al análisis del instrumento PRDU y PRIBCA, se establece que no existe compatibilidad territorial entre el proyecto y la planificación territorial del sector. Respecto al pronunciamiento se reitera lo indicado en el Ordinario N° 001276/2020 el pronunciamiento desfavorable del Gobierno Regional de Antofagasta, ya que de acuerdo al análisis de compatibilidad territorial del instrumento Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero Antofagasta (PRIBCA), ya que el proyecto se emplaza en la zona ZPIP, que corresponde a un área rural constituida como una "zona de protección por interés paisajístico". Conforme a lo anterior, el proyecto no es compatible con el uso de suelo dispuesto y las disposiciones normativas y urbanísticas contenidas en el instrumento de planificación vigente, por lo tanto, no es viable su emplazamiento en la zona declarada.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, agradece la presentación y consulta si existen consultas.

No hubo consultas.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de pronunciamiento desfavorable del pronunciamiento ambiental ya indicado.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15974-21 (S.Extra.352.04.01): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** la reiteración del siguiente **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

<p>PROYECTO: Adenda "Recepción, Almacenamiento y Despacho de Cal Viva, Planta Roca Roja"</p>	<p>TITULAR: Cemento Polpaico S.A.</p>	<p>COMUNA: Antofagasta</p>
<p>Se reitera lo indicado en el Ordinario N° 001276/2020 el PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE del Gobierno Regional de Antofagasta, con relación al proyecto "Recepción, Almacenamiento y Despacho de Cal Viva, Planta Roca Roja" cuyo titular es Cemento Polpaico S.A., de acuerdo al análisis de compatibilidad territorial del instrumento Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero Antofagasta (PRIBCA), ya que el proyecto se emplaza en la zona ZPIP, que corresponde a un</p>		

área rural constituida como una "zona de protección por interés paisajístico". Conforme a lo anterior, el proyecto **no es compatible** con el uso de suelo dispuesto y las disposiciones normativas y urbanísticas contenidas en el instrumento de planificación vigente, por lo tanto, no es viable su emplazamiento en la zona declarada.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E352.3.15974-20.003 "Resumen de evaluaciones".

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, levanta la sesión a las 10:30 horas.

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO 15972-21 (S.Extra.352.04.01): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda Complementaria "Planta Fotovoltaica Lunar"	TITULAR: GREENERGY RENOVABLES PACIFIC LIMITADA	COMUNA: Tocopilla
ESTRATEGIA		TERRITORIAL
Favorable: N°3 "Región Sustentable" N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" N°7 "Modernización y Participación"		Favorable: Del análisis del instrumento PRDU y PRIBCA , se establece que existe compatibilidad territorial entre el Proyecto y la planificación territorial del sector.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E352.3.15972-20.001 "Resumen de Evaluaciones".

ACUERDO 15973-21 (S.Extra.352.04.01): Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda "Transporte de ácido sulfúrico"	TITULAR: TRANSJHURTADO SPA	COMUNA: Interregional
En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada en la adenda, se reitera las observaciones en cuanto a:		
a) Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida" , se solicita indicar cuáles serían las medidas adicionales que se adoptan al transitar por la cuesta Montecristo, de acuerdo a los estándares actuales de esta ruta.		

b) Lineamiento N°7 “Modernización y Participación”, Objetivo General N°2 “Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación”, se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, en las oficinas administrativas y/o en las rutas de la Región de Antofagasta.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E352.3.15973-20.002 “Resumen de evaluaciones”.

ACUERDO 15974-21 (S.Extra.352.04.01): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** la reiteración del siguiente **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda “Recepción, Almacenamiento y Despacho de Cal Viva, Planta Roca Roja”	TITULAR: Cemento Polpaico S.A.	COMUNA: Antofagasta
---	--	-------------------------------

Se reitera lo indicado en el Ordinario N° 001276/2020 el PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE del Gobierno Regional de Antofagasta, con relación al proyecto “Recepción, Almacenamiento y Despacho de Cal Viva, Planta Roca Roja” cuyo titular es Cemento Polpaico S.A., de acuerdo al análisis de compatibilidad territorial del instrumento **Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero Antofagasta (PRIBCA)**, ya que el proyecto se emplaza en la zona ZPIP, que corresponde a un área rural constituida como una “zona de protección por interés paisajístico”. Conforme a lo anterior, el proyecto **no es compatible** con el uso de suelo dispuesto y las disposiciones normativas y urbanísticas contenidas en el instrumento de planificación vigente, por lo tanto, no es viable su emplazamiento en la zona declarada.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E352.3.15974-20.003 “Resumen de evaluaciones”.

CERTIFICO: Que el acta contiene una versión resumida de la 352ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, la cual se encuentra escrita a **DIEZ** fojas. La sesión se encuentra grabada, bajo custodia de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional.

Asimismo, **CINCO** documentos, puestos a disposición a cada uno de los señores (as) Consejeros (as) Regionales y corresponden a:

- Convocatoria 352ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta.
- Tabla 352ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta
- Resumen de evaluación PA adenda planta fotovoltaica Lunar.
- Resumen de evaluación PA adenda transporte de ácido sulfúrico.

-Resumen de evaluación PA adenda recepción, almacenamiento y despacho de cal viva, planta Roca Roja.

Fdo. **JORGE ESPÍNDOLA TOROCO**, Presidente Accidental Consejo Regional de Antofagasta.

Fdo. y certificado **VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA**, Secretario Ejecutivo.

